

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, cinco de abril de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 11 de diciembre de 2023, mediante la cual REVOCÓ la sentencia proferida por este juzgado el 14 de febrero de 2020, y condenó en costas en ambas instancias al demandado.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2018.00395